



Resolución Municipal N° 172/2009

á, 1 de junio de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 376/2009 de Secretaría General de 26 de marzo de 2009, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, la "MINUTA DE CESION DE AREA A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LOS TERRENOS UBICADOS U.V. 334 Y 76, ZONA NORTE, DISTRITO N° 5, LUGAR DENOMINADO EL REMANZO, DENTRO DEL TRAMITE DE URBANIZACIÓN "ALEJANDRO ARAUZ"; y,

CONSIDERANDO:

Que, Beatriz, Remigio, Alejandro y Ruth Lilian Araúz Barbery adquirieron los terrenos a urbanizar mediante Declaratoria de Herederos a la muerte de su señor padre Alejandro Araúz Abrego tramitada ante el Juzgado 8vo. de Instrucción en lo Civil de esta Capital; y la otra parte lo adquirieron por compra del Sr. Melanio Cuellar y ambas al componer un mismo terreno y al hacer una misma superficie, fueron fusionadas mediante contrato de fusión de fecha 17 de febrero de 2006, ubicado en la U.V.- 76 y 334 del Distrito Municipal N° 5, lugar denominado el REMANZO, debidamente inscrito en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 7.01.1.04.0000220 del Registro de Propiedad de la Capital con una extensión superficial actual de 7.017.99 m².

Que, formulario de datos Técnico Legal Administrativos de fecha 29 de julio de 2008, correspondiente al terreno de los Sres. Beatriz, Remigio, Alejandro y Ruth Lilian Araúz Barbery, ubicado en la U.V. 334 - 76 de esta ciudad, en el cual se indican los siguientes datos de afectación:

Destino	Superficie	Porcentaje
Equipamiento	00 m ²	0.00%
Calles y Avenidas	4.646,16 m ²	66.20%
Áreas Verdes	00 m ²	0.00%
Total a ceder en uso	4.646,16 m ²	66,20%
Total superficie útil	2.371,83 m ²	33,80%
Superficie Total	7.017,99 m ²	100%

En este mismo formulario se efectúa la siguiente OBSERVACIÓN "El área a ceder corresponde al 40% establecido por el Código de Urbanismo y Obras para tramites anteriores a la Ordenanza Municipal N° 078/2005, se considera para el calculo la mesura del terreno conforme a la superficie según título".

Que, Inspección Ocular de 10 de octubre de 2008, por lo que se verifica que las calles se encuentran abiertas, estaqueadas. Tiene electricidad, postes de luz sobre el anillo, agua y el alcantarillado pluvial es sobre el 8vo. Anillo, que atraviesa la U.V. 334 y el anillo ya esta abierto y pavimentado

Que, Plano Topográfico visado el 14 de julio de 2008, por el Jefe de Área (Agrimensura y Topografía) del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ubicada en la U.V. 334 - 76 Mz. 7A y 16.

Que, la Minuta original de fecha 22 de diciembre de 2008, mediante las cuales el solicitante cede de manera gratuita a favor del Gobierno Municipal áreas para uso público, en las que se señala: a lo establecido en el Art. 157 del Código de Urbanismo y Obras los Propietarios de la "urbanización Alejandro Araúz Abrego" cede en forma definitiva la superficie de 4.646,1600m², equivalente al 66,20% debiendo al efecto ser compensado de acuerdo a ley.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 1 de junio del año 2009, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA la "MINUTA DE CESION DE AREA A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LOS TERRENOS UBICADOS U.V. 334 Y 76, ZONA NORTE, LUGAR DENOMINADO EL REMANZO, DENTRO DEL TRAMITE DE URBANIZACIÓN "ALEJANDRO ARAUZ", inscrito en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 7.01.1.04.0000220 con una extensión superficial actual según título de 7.017.99 m² de los cuales la superficie útil es de 2.371,83 m² equivalente al 33,80%, transfiriendo de forma definitiva y a título gratuito 4.646,16 m² equivalente al 66.20% debiendo al efecto ser compensado de acuerdo a ley por ser una cesión superior al 40% establecido según O.M. 078/2005, destinados para la realización de la Avenida del 8vo. Anillo de Circunvalación y calles secundarias, a suscribirse entre los señores: Beatriz, Remigio, Alejandro y Ruth Lilian Arauz Barbery, Cedentes, y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra el Gobierno Municipal.

Artículo Segundo.- Se dispone que el Ejecutivo Municipal proceda a la inscripción del derecho propietario sobre el bien cedido ante las Oficina de Derechos Reales.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE